



CUT: 88845-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0401-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 11 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 0088845-2024, tramitado por BELIZARIO MORI RODRIGUEZ, solicitando la formalización del uso del agua con fines acuícolas, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el INFORME TECNICO N° 051-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM se determinó la existencia de 13648.62 m³ conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Artículo 1°.-ACREDITAR la disponibilidad hídrica del río Saposoa de hasta 13 648.62 (m³/año), solicitado por BELIZARIO MORI RODRIGUEZ, para desarrollar la actividad acuícola en la categoría productiva: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), conforme al detalle siguiente:

DISPONIBILIDAD HIDRICA													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Río SAPOSOA	0	2878.85	991.01	984.96	991.01	984.96	0	2865.89	984.96	991.01	984.96	991.01	13648.62
Total	0	2878.85	991.01	984.96	991.01	984.96	0	2865.89	984.96	991.01	984.96	991.01	13648.62

Artículo 2°.- ACREDITAR las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Bocatoma Saposoa, irrigación Saposoa está construido de concreto armado con barraje móvil cuyo material está conformado por concreto armado.
- La conducción es a través del Canal Derivador Saposoa, de concreto simple/ entubado cuyo material es de concreto simple /Tubería de PVC de 4" de diámetro de una sección trapezoidal/circular, 20.132 km de longitud desde la captación a la toma directa del canal derivador, haciendo un total hasta la entrega de la unidad operativa desde la captación de 21.502 Km de longitud.
- La distribución es desde la Toma directa hasta el canal L1: Santos, canal de tierra con una longitud de 765 m de una sección irregular, luego del canal de segundo orden L2: Arrozal que mide 535 m de longitud canal de tierra, de una sección irregular y a la entrega de la unidad operativa mediante tubería de PVC 4" diámetro con una longitud de 70m, de una sección circular.
- Dos (02) unidades operativas (estanques de tierra), con un área total de 1910 m² y una profundidad promedio de 1.0 m, donde se realiza la actividad acuícola.
- La descarga se efectúa mediante una tubería de PVC de 4" de diámetro el dren Mori.

Artículo 3°.- OTORGAR, licencia de uso de agua Superficial con fines acuícolas a favor de BELIZARIO MORI RODRIGUEZ, conforme al detalle siguiente:

avor de DELIZARIO MORA RODRIGUEZ, con domicilio al distrito siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua														
Nombre de la Fuente					Tipo de Fuente				Caudal (l/s) / m3					
SAPOSOA					Río				2.89					
Ubicación Política					Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona									
Distrito		Provincia		Departamento	Zona		Este (m)		Norte (m)		Altitud (m.s.n.m.)			
SAPOSOA		HUALLAGA		SAN MARTIN	18		303073		9234665		309			
Lugar de uso del agua														
Unidad Productiva o Predio Agrícola								U.C.		Huallaga				
Ubicación Política				Departamento		Provincia		Distrito		Localidad				
				SAN MARTIN		HUALLAGA		SAPOSOA		Sector Santa Lucía				
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua				Coordenadas				Este		Norte				
				UTM (WGS84) Zona 18				310203		9223511				
Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)														
Fuente de Agua		Volumen Mensual											Volumen Anual (m³)	
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov		Dic
Río SAPOSOA		0	2878.85	991.01	984.96	991.01	984.96	0	2865.89	984.96	991.01	984.96	991.01	13648.62
Total		0	2878.85	991.01	984.96	991.01	984.96	0	2865.89	984.96	991.01	984.96	991.01	13648.62

Artículo 4°.- PRECISAR que el titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

Artículo 5°.- PRECISAR que a licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

Artículo 6°.- INSCRIBIR la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 7°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. BELIZARIO MORI RODRIGUEZ, identificado con DNI N° **00847106**, domiciliado en el sector Santa Lucia, distrito de El Eslabón, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga disponiendo su publicación en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ERNESTO MALAGA CUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL